Asunto: Consultas preliminares – Convenio 677 de 2025 "Jóvenes a la E" y solicitudes anteriores

Respetados
Agencia Atenea

Reciban un cordial saludo. Desde el equipo de educación de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco del Convenio Interadministrativo 677 de 2025 "Jóvenes a la E" y de cara a la próxima mesa de trabajo y sesión del Comité Técnico de Seguimiento, nos permitimos elevar las siguientes consultas con base en la información y matrices de beneficiarios seleccionados para la convocatoria "Jóvenes a la E 4" del II Sem - 2026, remitida recientemente por la Agencia ATENEA.

1. **Diferencias entre la modelación inicial y la matrícula efectiva de beneficiarios por nivel de formación**

 En la modelación financiera y técnica del convenio (calculadora del proyecto) se estableció una distribución estimada de **210 jóvenes**, discriminados así: 74 de nivel profesional universitario, 32 de nivel tecnológico, 32 de nivel técnico profesional y 72 en programas de Formación para el Trabajo. No obstante, la matriz de seguimiento inicial remitida por Atenea (corte febrero) reporta **196 beneficiarios**, distribuidos en 160 universitarios, 22 tecnológicos y 14 de formación técnica profesional, sin incluir aún beneficiarios en Formación para el Trabajo, En ese sentido, agradecemos nos puedan precisar:

- Las razones técnicas y/o normativas por las cuales la distribución real de beneficiarios por nivel de formación difiere de la prevista en la calculadora inicial del Convenio 677 de 2025.
- Si se proyecta completar los cupos faltantes hasta la meta de 210 jóvenes y cómo se ajustará la participación de cada nivel de formación, incluyendo Formación para el Trabajo.
- Si se tiene prevista alguna actualización formal de metas o reconfiguración de cupos que deba quedar registrada en actas o documentos técnicos del convenio.

2. **Información financiera detallada por beneficiario e Institución de Educación Superior (IES)**

 En la matriz de seguimiento de beneficiarios seleccionados para la convocatoria "Jóvenes a la E 4" I – 2026, compartida por Atenea, aún no se incorpora de manera explícita la proyección del valor de los semestres y del costo total del programa de la IES cursado por cada ID de beneficiario, ni el detalle de valor de matrícula por período, costo por semestre, número de semestres financiados y valor estimado de apoyos de permanencia. Respetuosamente solicitamos se nos informe:

- Si Atenea cuenta ya con esta información consolidada por beneficiario, de ser así, si es posible compartir un archivo con una versión ampliada de la matriz donde se incluya toda la información de cada beneficiario, según la trazabilidad establecida en las matrices de los convenios anteriores

- El cronograma y el formato en el que se prevé incorporar dicha información en las matrices de seguimiento, dado que resulta fundamental para el análisis presupuestal, el seguimiento de compromisos futuros y la gestión del riesgo de sobre o subejecución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

3. **Estructuración, lineamientos y ajustes de la calculadora para una eventual adición en la vigencia 2026**

 Teniendo en cuenta la posibilidad de estructurar un proceso de adición para la vigencia 2026 del Convenio 677 de 2025, quisiéramos conocer:

- Si Atenea ha definido lineamientos actualizados para el uso de la calculadora del convenio (parámetros de número de beneficiarios, proporción por nivel de formación, valores de matrícula, apoyos de permanencia, supuestos de incremento por IPC u otros factores actuales).
- Si existe una versión ajustada de la calculadora y su instructivo metodológico para escenarios de adición, y en qué momento podría ser socializada con el equipo técnico de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Si, desde la perspectiva de Atenea, la priorización para una eventual adición debe orientarse principalmente a la continuidad de metas ya establecidas o a la incorporación de nuevos metas con nuevos beneficiarios, y cómo se vería reflejado ello en la parametrización de la calculadora.
- Se solicita aclarar la metodología utilizada para la proyección de los valores promedio de matrícula presentados en la herramienta calculadora, así como los criterios técnicos y fuentes de información que sustentan dichos valores.
- Se requiere precisar las razones por las cuales en la herramienta calculadora se están proyectando 160 cupos para formación para el trabajo, teniendo en cuenta que esta cifra no ha sido previamente concertada ni validada con el Fondo.
- Se solicita explicar la diferencia existente entre el número de beneficiarios mencionado en la reunión (62 jóvenes) y el número proyectado en la herramienta calculadora (72 beneficiarios), indicando los supuestos o ajustes que dieron lugar a esta variación.
- De acuerdo con la información contenida en la calculadora remitida, se evidenciaría el cumplimiento de la meta del Fondo con la formulación y la adición presupuestal proyectada. En este sentido, se solicita confirmar si esta proyección puede asumirse como un compromiso definitivo, garantizando que no se presentarán modificaciones en las condiciones establecidas.

4. **Actualización de bases de datos históricas 2021–2024 y correcciones recientes**

 Finalmente, frente a los convenios de vigencias anteriores (2021, 2022, 2023 y 2024), queremos manifestar que **no se han recibido, a través del Canal Seguro, bases de datos actualizadas** que incorporen de manera integral las correcciones y ajustes derivados de los memorandos y comunicaciones intercambiados durante 2025. En dichos procesos se identificaron **inconsistencias relevantes** en la identificación de estudiantes, recomposición de beneficiarios, estados sin confirmar (abandono, pérdida

del beneficio, aplazado, etc.), así como observaciones derivadas de las visitas técnicas administrativas de seguimiento realizadas a los beneficiarios de los convenios 2021–2022–2023–2024. En este contexto, agradeceríamos se nos indique:

- El estado de actualización de las bases de datos definitivas de los convenios 2267–2021, 407–2022, 358–2023 y 677–2024, incorporando las correcciones realizadas en 2025.
- La fecha estimada y el mecanismo mediante el cual Atenea remitirá, por Canal Seguro, las bases depuradas y validadas
- Si se contempla algún informe de cierre o consolidado técnico que resuma dichos ajustes y que pueda servir de insumo para la trazabilidad histórica y seguimiento del programa en la localidad.

Agradecemos de antemano la atención a estas inquietudes, las cuales tienen como propósito preparar de mejor manera la próxima mesa de trabajo y el Comité Técnico de Seguimiento del convenio 677 de 2025 y los anteriores, así como fortalecer el ejercicio de seguimiento financiero y técnico conjunto entre la Agencia Atenea y la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la información que consideren pertinente compartir.

Cordialmente,